CLASE:	**DTAM-CC-011-2024**
CONTRATISTA:	**COMERCIALIZADORA LOPEZ HERMANOS S.A.S. identificada con NIT Nit. 900.361.017-8** representada legalmente por **ESMERALDA LOPEZ GARCIA** identificado con cc 43.887.007,
OBJETO CONTRATO PRINCIPAL:	AM09-002; AM06-005 Compra de productos de aseo y cafetería para las sedes administrativas de la RNN Nukak y el PNN Serranía de Chiribiquete de la Dirección Territorial Amazonía.
VALOR DEL CONTRATO:	**LOTE 1 DOCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($12'000.001 M/CTE.)** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.
PLAZO DE EJECUCION:	Hasta el **TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2024**, contado a partir de la aprobación la garantía previa expedición del registro presupuestal.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Bogotá D.C

Señores:
COMERCIALIZADORA LOPEZ HERMANOS S.A.S.
Nit. 900.361.017-8
Representante Legal
ESMERALDA LOPEZ GARCIA

REF: CLAUSULADO ACEPTACIÓN OFERTA PROCESO: IPMC-DTAM-074-2024

CONTRATO DE COMPRAVENTA: DTAM-CC-011-2024

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la oferta presentada a través de la plataforma SECOP II, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Clausulado Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada y el registro del contrato en la plataforma SECOP II el Contrato de Suministro **DTAM-CC-011-2024**, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: AM09-002; AM06-005 Compra de productos de aseo y cafetería para las sedes administrativas de la RNN Nukak y el PNN Serranía de Chiribiquete de la Dirección Territorial Amazonía.

SEGUNDA - ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES:

2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
14111703	(14) Materiales y Productos de Papel	(11) Productos de Papel	(17) Productos de Papel para uso personal	(03) Toallas de Papel
14111704	(14) Materiales y Productos de Papel	(11) Productos de Papel	(17) Productos de Papel para uso personal	(04) Papel Higiénico
14111705	(14) Materiales y Productos de Papel	(11) Productos de Papel	(17) Productos de Papel para uso personal	(05) Servilletas de papel
24111503	(24) Maquinaria, Accesorios y Suministros para manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de	(11) Recipientes de Almacenamiento	(15) Bolsas	(03) Bolsas plásticas
46181504	(46) Equipo y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección…	(18) Seguridad y protección personal	(15) Ropa de Seguridad	(04) Guantes de Protección
47121803	(47) Equipos y Suministros para limpieza	(12) Equipo de aseo	(18) Equipo de limpieza	(03) Esponjas o esponjillas
47121804	(47) Equipos y Suministros para limpieza	(12) Equipo de aseo	(18) Equipo de limpieza	(04) Baldes para limpieza
47131604	(47) Equipos y Suministros para limpieza	(13) Suministros de Aseo y limpieza	(16) Escobas, traperos, cepillos y accesorios	(04) Escobas
47131605	(47) Equipos y Suministros para limpieza	(13) Suministros de Aseo y limpieza	(18) Soluciones de Limpieza y desinfección	(05) Limpiadores de propósito general
47131611	(47) Equipos y Suministros para limpieza	(13) Suministros de Aseo y limpieza	(16) Escobas, traperos, cepillos y accesorios	(11) Recogedores de Basuras
47131618	(47) Equipos y Suministros para limpieza	(13) Suministros de Aseo y limpieza	(16) Escobas, traperos, cepillos y accesorios	(18) Traperos Húmedos
47131801	(47) Equipos y Suministros para limpieza	(13) Suministro de aseo y limpieza	(18) Soluciones de limpieza y desinfección	(01) Limpiadores de pisos
47131803	(47) Equipos y Suministros para limpieza	(13) Suministro de aseo y limpieza	(18) Soluciones de limpieza y desinfección	(03) Desinfectantes para uso doméstico
47131806	(47) Equipos y Suministros para limpieza	(13) Suministro de aseo y limpieza	(18) Soluciones de limpieza y desinfección	(06) Pulidores o ceras para muebles
47131824	(47) Equipos y Suministros para	(13) Suministro de aseo y limpieza	(18) Soluciones de limpieza y desinfección	(24) Limpiadores de

	limpieza			vidrio o ventanas
52121601	(52) Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de consumo.	(12) Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas.	(16) Materiales de cocina mesa y accesorios	(01) Limpiones
53131608	(53) Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	(13) Artículos de tocador y cuidado de Aseo Personal	(16) Baño y cuerpo	(08) Jabones
40142501	(40) Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	(14) Distribución de fluidos y gas	(25) Interceptores y coladores	(01) Filtros (coladores de liquido
50161814	(50) Alimentos, Bebidas y tabaco	(16) Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	((18) Productos de Confitería	(14) Azúcar o sustituto de azúcar, confite
50201417	(50) Alimentos, Bebidas y tabaco	(20) Bebidas	(17) Café y té	(14) Cremas no lácteas
50201706	(50) Alimentos, Bebidas y tabaco	(20) Bebidas	(17) Café y té	(06) Café
50201709	(50) Alimentos, Bebidas y tabaco	(20) Bebidas	(17) Café y té	(09) Café Instantáneo
50201711	(50) Alimentos, Bebidas y tabaco	(20) Bebidas	(17) Café y té	(11) Te Instantáneo
50201713	(50) Alimentos, Bebidas y tabaco	(20) Bebidas	(17) Café y té	(13) Bolsas de Té
50201715	(50) Alimentos, Bebidas y tabaco	(20) Bebidas	(17) Café y té	(15) Te de Frutas

2.2. DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

LOTE 1: COMPRA PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA RESERVA NACIONAL NATURAL NUKAK Y PARA EL PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE CHRIBIQUETE EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE:

El CONTRATISTA deberá hacer entrega de los productos de aseo y cafetería relacionados a continuación:

ITEM	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Almohadilla para restregar	Esponja lava losa individual	Unidad	40
2	Ambientador pisos	Aroma pisos x 3000 ml.	Unidad	10
3	Baldes para limpieza	Balde institucional plástico de 13 litros con señalización.	Unidad	8
4	Blanqueador	Blanqueador tradicional x 3800 cc	Unidad	10
5	Bolsa basura	Contenedor basuras paq. x 10 unid	Unidad	80

6	Cera muebles	Lustra muebles recipiente x 200 ml	Unidad	10
7	Detergente polvo	Jabón polvo multiusos x 3000 gr	Unidad	20
8	Escoba	Escoba de cerda suave	Unidad	12
9	Guantes	Alta protección, multiusos.	Unidad	16
10	Jabón en barra	Jabón barra multiusos x 300 gr	Unidad	50
11	Jabón líquido manos	Antibacterial x 800 ml	Unidad	16
12	Jabones	Detergente en polvo de 4.5 Kg.	Unidad	10
13	Lava losa	Jabón líquido cuidado de manos x 500 ml	Unidad	14
14	Limpiavidrios	Recipiente por 500 CC	Unidad	14
15	Limpiones	Paño malla x 4 unidades	Unidad	30
16	Pañitos o telas para limpiar	Paño absorbente para cocina de 30x40 cm x 5 unid	Paquete	30
17	Papel Higiénico	Acolchado megarrollo 3 hojas paq. x 12 unidades	Unidad	16
18	Recogedor de basura	Recogedor en pala de plástico con borde de goma y mango largo con gancho para colgar, liviano y resistente.	Unidad	8
19	Refrescador de aire	Ambientador aerosol x 400 ml.	Unidad	14
20	Servilletas de papel	Servilleta partida 33 x 32 cm. Paquete x 600 servilletas.	Paquete	16
21	Toalla desechable de cocina	Megarrollo 3 hojas x 9mts	Unidad	20
22	Toallas de papel	Toallas multiusos triple hojas, 6.2 m2, 22.6 x 22.3 cm, 120 hojas triples	Rollo	20
23	Trapero	Algodón mango metálico	Unidad	10
24	Café Molido	Paquete por 500 gr	Unidad	40
25	Café Instantáneo	Frasco por 500 gr	Unidad	24
26	Azúcar	Azúcar Morena por 500 gr	Unidad	30
27	Aromáticas	Caja sabores surtidos x 20 unidades	Unidad	24
28	Té	Caja sabores surtidos x 20 unidades	Unidad	24
29	Té Instantáneo	Sobres por 500 gr	Unidad	24
30	Crema no láctea	Crema no láctea que suaviza el sabor del tinto. Caja x 36 sobres. 144 g	Caja	24
31	Filtros cafetera	Filtro cafetera paquete x 100 und	Unidad	40

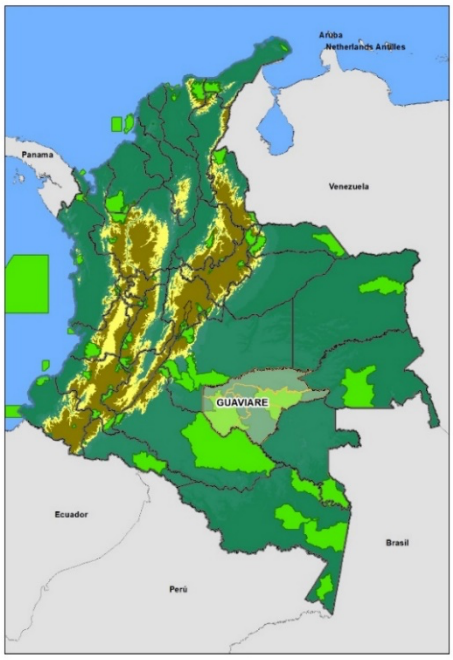
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA UBICACIÓN GEOGRAFICA PARA LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL

LUGAR DE UBICACIÒN y ACCESIBILIDAD:

- **MUNICIPIO SAN JOSE DEL GUAVIARE _ GUAVIARE**

Para llegar al Municipio de San José del Guaviare se toma la vía terrestre nacional desde Villavicencio (Meta), la distancia entre las dos cabeceras municipales es de 285.2 km, el desplazamiento tiene una duración de aproximadamente 4.41 horas.

A fin de espacializar la distancia entre Villavicencio y San José del Guaviare se adjunta el siguiente mapa, así como su fuente:





https://www.google.com/maps/dir/Villavicencio,

Mapa localización Departamento del Guaviare
Fuente: SIG Reserva Nacional Natural Nukak

COORDENADAS		VEREDAS O SECTORES
2°33'14.15"N	72°38'8.63"W	San José del Guaviare - Guaviare

TERCERA – OBLIGACIONES:

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

LOTE 1: COMPRA PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA RESERVA NACIONAL NATURAL NUKAK Y PARA EL PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE CHRIBIQUETE EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE:

a. Entregar los elementos en la sede de Parques Nacionales, ubicada en la calle 17 No. 22-52 Barrio Bello Horizonte en San José del Guaviare**. El contratista deberá asumir los costos de trasporte en que incurra para la entrega del bien y servicios a adquirir**.
b. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y cumpla con las características requeridas.
c. Realizar el cambio de los elementos por vencimiento del producto alimenticio y/o los elementos de aseo que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
d. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
e. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
f. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago, a través de la plataforma transaccional del SECOP II
g. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor del contrato el pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse en la plataforma transaccional SECOP II con el fin de efectuar el pago correspondiente.
h. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
i. Presentar ante a la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
j. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato

Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

3.2. OBLIGACIONES DE PARQUES:

1. Autorizar oportunamente a través del SECOP II los pagos que deban hacerse al contratista.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.

6. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.

CUARTA - PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será hata el **TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2024** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

QUINTA – VALOR TOTAL DEL CONTRATO: El valor oficial incluido impuesto, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de **DOCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($12’000.001 M/CTE.)** incluido IVA y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, de conformidad con la oferta económica presentada y los precios unitarios establecidos en la misma.

Nota: hace parte integral del Contrato el valor unitario de cada uno de los ítems indicados en las especificaciones y formato de propuesta económica **(PROPUESTA ECONÓMICA LOTE 1**) presentado por el contratista en su oferta.

SEXTA - FORMA DE PAGO: LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA pagará al CONTRATISTA el valor establecido en la factura, previa aprobación por parte del supervisor del contrato mediante certificado de cumplimiento a satisfacción, donde se relacione el tipo de suministros realizados en el periodo a cobrar, acompañados de la factura según el régimen tributario al que pertenezca el Contratista y demás soportes requeridos, y la constancia de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Nota 1: Para los pagos, el contratista debe cumplir con todos los requisitos establecidos por la entidad, los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC, aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de tal manera que PNNC no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentar en dichos pagos y por lo tanto, el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

SÉPTIMA - FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal **FONAM No. 23624 de 2024.**

OCTAVA - SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la aceptación de ambas partes en el SECOP II y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista a través de la plataforma. **PARA SU PERFECCIONAMIENTO REQUIERE ADEMÁS DE LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DEFINITIVO Y LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.**

NOVENA - CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques Nacionales Naturales de Colombia-Dirección Territorial Amazonia, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente

contrato a través de la **Cuenta Ahorros No. 0846000100001741 del BANCO BBVA COLOMBIA**

DECIMA - GARANTÍA ÚNICA: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de , **NACIÓN - PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA NIT 900005502-3**, , dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a. **De Cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al CONTRATISTA, en cuantía equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.

b. **De Calidad y correcto funcionamiento de los servicios suministrados:** Para garantizar la calidad de los bienes suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, en cuantía equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución, y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.

Nota: Conforme con lo señalado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente modificada parcialmente con la Circular Conjunta 002 del 23 de diciembre de 2021, las garantías aportadas por el contratista serán objeto de la verificación y validación del origen y veracidad de las mismas, ante la compañía de seguros o entidad financiera o bancaria que las emite y advertidas inconsistencias en relación con su autenticidad será causal de terminación anticipada del contrato y sujeto a las consecuencias contractuales y judiciales a que haya lugar

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución de este, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la PARQUES NACIONALES NATURALES - DIRECCION TERRITORIAL DE AMAZONIA

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por PARQUES NACIONALES NATURALES - DIRECCION TERRITORIAL DE AMAZONIA, teniendo en cuenta que el objeto de estas, sirven

para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

DECIMA PRIMERA - CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO - EFECTOS DE LA CADUCIDAD: Declarada la Caducidad: a) No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. c) Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

DECIMA SEGUNDA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a titulo de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

DECIMA TERCERA - MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

DECIMA CUARTA - CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993.

DECIMA QUINTA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

DECIMA SEXTA - SUPERVISOR: La Supervisión y Control de la ejecución del contrato estarán a cargo del jefe del área **protegida Reserva Nacional natural Nukak** o quien haga sus veces, o a quien el ordenador del gasto delegue a través de la plataforma transaccional SECOP II, quien deberá autorizar con su usuario y contraseña a través del SECOP II los pagos que deban hacerse al contratista, para ello verificará como requisito para cada pago, que el Contratista esté al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. Quien tendrá las siguientes obligaciones: a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; b) Informar a La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para EL CONTRATISTA, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el(la) CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los bienes y/o servicios acordados en el presente contrato, dichos soportes deberán ser agregados en el SECOP II, para la respectiva aprobación transaccional f) Preparar la liquidación del contrato. PARÁGRAFO 1º.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO 2º: En el evento de cambio de supervisor(a), se indicará el(la) nuevo(a) supervisor(a) en la plataforma SECOP II y la designación se hará mediante misma plataforma.

DECIMA SÉPTIMA - MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá ser publicado en la plataforma transaccional del SECOP II, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

DECIMA OCTAVA - SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la plataforma transaccional SECOP II con el usuario de la ordenadora y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. El CONTRATISTA deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato en la plataforma, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión.**PARÁGRAFO 1º:** Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º:** Reiniciado el contrato, el CONTRATISTA deberá remitir La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

DECIMA NOVENA - SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes

convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

VIGÉSIMA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

VIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que **tratan** la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, 6) todos los documentos que se encuentran en la plataforma SECOP II.

VIGÉSIMA PRIMERA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Bogotá D.C.

VIGÉSIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO: Este clausulado se entiende aceptado de manera electrónica en la plataforma transaccional del SECOP II, con el usuario y contraseña del ordenador del gasto y del contratista.